Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA PROVEDOR UNICO ENTRE SERNAMEG Y AEROVIAS DAP S.A. PASAJES A PORVENIR PARA ABOGADA LINEA VIOLENCIA EXTREMA DE LA DIRECCION REGIONAL SERNAMEG MAGALLANES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 30/XII REGIÓN.

PUNTA ARENAS, 17 DE ABRIL DE 2019.

VISTOS:

La Ley Nº 20.880, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República sobre Probidad en la función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses; Decreto con Fuerza de Ley N°1- 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820 del 20 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Ley 19886 de Contratos Administrativos y Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento; Resolución Nº 2282 de 31 de diciembre de 2018, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2019; la Resolución TR Nº 19 de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales; todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la Dirección de Compras y Contratación Pública del Estado de Chile, establece la facultad de acceder a diferentes tipos de adquisiciones, a través del portal www.mercadopublico.cl.

2. Que, en el marco de las actividades de la Línea Violencia Extrema de la Dirección Regional de SernamEG Magallanes, para presentarse a audiencias de competencia del Servicio, la profesional encargada debe trasladarse a las comunas donde éstas se realizan.

3. Que, en virtud de lo anterior, el día 22 de Abril de 2019, a las 12:30 hrs., se trasladará a la Comuna de Porvenir, la abogada de la Línea de Violencia Extrema de la Dirección Regional de SernamEG Magallanes, en el único medio disponible para ese tramo.

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

4. Que el valor del pasaje para el tramo de ida y regreso a Porvenir asciende a $33.406.- (Treinta y tres mil cuatrocientos seis pesos).

5. Que, para trasladarse a la localidad señalada en el considerando número 3, solo se cuenta con un proveedor que presta el servicio vía aérea.

6. Que, no existe disponibilidad del servicio pasajes aéreos en el tramo requerido, en Convenio Marco de la página www.mercadopublico.cl

7. Que, el Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de servicios, establece en su artículo 10, número 4, que procede el Trato Directo *"si solo existe un proveedor del bien o servicio"*.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.-

Autorizase la contratación de la prestación, en virtud de lo señalado en los considerandos de esta resolución, a AEROVIAS DAP S.A., RUT: 89.428.000-K, por la suma de **$33.406.- (Treinta y tres mil cuatrocientos seis pesos), exento de IVA.**

ARTÍCULO 2.-

Tramítese a través del portal www.mercadopublico.cl, la Orden de Compra correspondiente, **ID.1893-20-SE19**, archívese y páguese contra factura la cantidad señalada precedentemente.

ARTÍCULO 3.-

Impútese el gasto de **$33.406.- (Treinta y tres mil cuatrocientos seis pesos), exento de IVA,** de la presente Resolución Exenta, al Programa 01, Subtitulo 22, Item 08, Asignación 007, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, del año 2019.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DEL GENERO

FABIOLA GARCIA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

SRP/FMP/srp
- Oficina de partes
- Asesora Legal
- Administración y Finanzas

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL